

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: **2025-716931** Lote: **2026-1176** Tipo: **Servicios** Procedimiento: **Abierto**

Título: **MEJORA INTEGRAL DE LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA ORIENTAL (8 LOTES)**

Lote 5. **PROVINCIA DE JAÉN (1). (07-JA-2676-00-00-CS).**

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 5.785.123,97 Euros.
Importe IVA 21%: 1.214.876,03 Euros.
Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 7.000.000,00 Euros.
Valor estimado del contrato: 13.884.297,53 Euros.

Visto el expediente de contratación referenciado, se realizan las siguientes consideraciones:

La Memoria Justificativa de 3 de diciembre de 2025 del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, posteriormente modificada con fecha 10 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), especifica la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con este contrato, así como la idoneidad de su objeto para satisfacerlas, justificando la elección del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como procedimiento de adjudicación del contrato, cumpliendo asimismo su contenido con los requisitos establecidos en la citada norma.

Habiéndose informado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, el día 9 de diciembre de 2025 (núm. de informe: CFATV 2025/234), fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención General con fecha 18 de diciembre de 2025, y constando el Acuerdo de 23 de diciembre de 2025 del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la contratación del servicio, con el gasto que conlleva, se dicta resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación con fecha de 29 de diciembre de 2025.

Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía tiene lugar los días 31 de diciembre de 2025 y 7 de enero de 2026 respectivamente, finalizando el plazo de presentación de ofertas, a través del Portal de Licitación Electrónica, el día 20 de febrero de 2026, una vez realizada la modificación del anuncio de licitación con fecha 19 de enero de 2026, a fin de la corrección de errores observados en los pliegos de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP), correspondientes a los Lotes 5 y 6.

La primera sesión de la Mesa de contratación tiene lugar el día 24 de febrero de 2026 con el fin de calificar la documentación contenida en los sobres electrónicos n.º 1 “*Documentación acreditativa de los requisitos previos*”, que ha sido presentada a través de la aplicación SIREC- Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía. La Mesa constata que concurren a la licitación del LOTE 5. PROVINCIA DE JAÉN (1). (07-JA-2676-00-00-CS), las siguientes personas licitadoras:



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		06/05/2026 18:36:25	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1MM72QFv3G2bAB8gr6ALs4AQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A.
- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
- TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.
- UTE PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. - MIGUEL PEREZ LUQUE, S.A.U. - TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.
- UTE PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A. - FERPI TRANSPORTES Y OBRAS, S.A.
- UTE ASFALTOS JAEN, S.L.U. - MANUEL ALBA, S.A.

En la segunda sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el 5 de marzo de 2026, se acuerda la admisión definitiva al procedimiento de todos los licitadores que han presentado oferta al Lote 5. A continuación se procede a la apertura de los sobres electrónicos n.º 3: *"Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas"*, y al examen de las ofertas para identificar aquellas que pudieran encontrarse incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y con la cláusula 10.5 y el anexo I del PCAP. Como resultado de este análisis se procede a la apertura del trámite de justificación de la viabilidad de la oferta, incurso presuntamente en anormalidad, presentada por el licitador:

- UTE PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A. - FERPI TRANSPORTES Y OBRAS, S.A.

Con fecha 19 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación en su tercera sesión para valorar el informe técnico de 16 de marzo de 2026, evacuado por el Servicio de Conservación y Dominio Público Viario de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, que asesora técnicamente a la Mesa, sobre la viabilidad económica de la oferta identificada inicialmente como incurso en presunción de anormalidad. Dicho informe fue elaborado en base a la documentación justificativa presentada con anterioridad por la citada entidad licitadora, en respuesta al requerimiento realizado.

La Mesa, evaluado el citado informe, lo acepta y a la vista del mismo, decide elevar al órgano de contratación propuesta motivada de rechazo de la oferta presentada para el Lote 5 por el licitador antes citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP y la cláusula 10.5 y Anexo I-apartado 8.D del PCAP, al no quedar justificada la viabilidad de su oferta, tal y como queda fundamentado en el referido informe.

Clasificadas las proposiciones de las empresas admitidas (una vez excluidas las ofertas anteriormente reseñadas como consecuencia de la inclusión de valores anormales), que concurren en el presente Lote 5 al procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP, la Mesa de Contratación identifica a la UTE PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. - MIGUEL PEREZ LUQUE, S.A.U. - TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U. como la persona licitadora que presenta la tercera mejor oferta para la Administración. Tras comprobar que el citado lote es el primero en el orden de preferencia establecido por la licitadora, caso de resultar ser la mejor valorada en varios lotes, a efectos de la limitación establecida en el anexo I del PCAP que dispone que solo se puede adjudicar un lote a una misma persona licitadora, la Mesa de Contratación acuerda elevar la correspondiente propuesta de adjudicación del Lote 5 al órgano de contratación.

La Mesa de contratación celebra su quinta sesión el día 14 de abril de 2026, procediendo a revisar la documentación previa a la adjudicación aportada por la UTE PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. - MIGUEL PEREZ LUQUE, S.A.U. - TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U., y acordando concederle un plazo para subsanar los defectos u omisiones observados en la misma.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		06/05/2026 18:36:25	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1MM72QFv3G2bAB8gr6ALS4AQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras la presentación de la documentación requerida a los efectos de subsanar dichas deficiencias, la Mesa de Contratación se reúne en séptima sesión el día 28 de abril de 2026, comprobando tras su análisis que la citada documentación es completa y reúne todos los requisitos exigidos legalmente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP. En consecuencia, la Mesa decide elevar propuesta definitiva de adjudicación al órgano de contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. Rechazar las ofertas presentadas por la empresa que a continuación se relaciona, al no justificar la viabilidad de su oferta:

- UTE PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A. - FERPI TRANSPORTES Y OBRAS, S.A.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato MEJORA INTEGRAL DE LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL EN LA RED DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA ORIENTAL. Lote 5. PROVINCIA DE JAÉN (1). (07-JA-2676-00-00-CS)" a la UTE PAVIMENTACIONES MORALES, S.L. - MIGUEL PEREZ LUQUE, S.A.U. - TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U., por el importe del presupuesto de licitación, al que se le aplicará un porcentaje de baja del 6,07% que será el mismo e igual para todos y cada uno de los precios unitarios establecidos en el PPTP.

TERCERO. La formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO. Disponer la publicación de esta Resolución indicando los recursos que contra la misma procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y
VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre de 2021)
El Viceconsejero
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		06/05/2026 18:36:25	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1MM72QFv3G2bAB8gr6ALs4AQ6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	